En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía

Fecha de Elaboración:	05/11/2026
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-LICP-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". En este sentido, le corresponde al Municipio de Sucre (Cauca), como unidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo integral de todos sus habitantes y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas en materia de saneamiento básico, salud y vida digna.

El Municipio de Sucre se localiza al sur occidente colombiano en el flanco izquierdo de la Cordillera Central, parte alta de la Cuenca Patía. Se encuentra a una distancia de 102 km por vía terrestre de Popayán, posee una extensión de 128 Km cuadrados y limita con los municipios de La Vega, El Patía, Bolívar y Almaguer. Su topografía andina, con una altura promedio de 1.140 msnm y altas precipitaciones anuales (1600 - 2000 mm), condiciona la complejidad logística del territorio, especialmente en su zona rural dispersa.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales asociadas a la cobertura de servicios públicos y saneamiento ambiental, el Municipio identificó un alto déficit de infraestructura para la disposición segura de excretas y aguas residuales domésticas en sus veredas y corregimientos. El manejo inadecuado de aguas servidas a nivel rural genera focos de contaminación hídrica, proliferación de vectores y un impacto negativo directo en la salud pública de la población campesina, incrementando las enfermedades gastrointestinales y desmejorando ostensiblemente su calidad de vida.

Para dar solución definitiva a esta problemática, el Municipio de Sucre estructuró y dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 001-LICP-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Ahora bien, para garantizar que los recursos públicos asignados a este proyecto se inviertan correctamente y que las obras cumplan rigurosamente con las especificaciones técnicas, los plazos y la normativa RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), se hace imperativo contar con un esquema de vigilancia externa. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 determina con claridad que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de una Licitación Pública, la INTERVENTORÍA deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables..."*

Adicionalmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato cuando este suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, permitiendo extender dicho control a los frentes administrativo, financiero y jurídico.

La construcción de cuarenta (40) soluciones individuales de saneamiento básico de manera simultánea en una zona rural dispersa implica una alta complejidad de control geográfico, revisión de excavaciones, verificación de concretos, impermeabilizaciones y la correcta instalación y funcionamiento de sistemas de tratamiento (pozos sépticos). El personal de planta existente dentro de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sucre es insuficiente y no cuenta con la disponibilidad de tiempo completa ni con la logística exclusiva para realizar un control permanente, diario y riguroso en cada uno de los frentes de trabajo dispersos en el territorio.

Por consiguiente, se constituye la necesidad ineludible de contratar de manera externa e independiente una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA que actúe en representación de la Entidad. Este consultor externo, provisto de un equipo profesional idóneo y con dedicación en campo, mitigará los riesgos de mayores cantidades de obra injustificadas, atrasos en los cronogramas, fallas estructurales o incumplimientos legales por parte del contratista de obra, garantizando así los fines estatales y el éxito del proceso 001-LICP-2026.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, por “UN SUCRE GRANDE”, asì:

LÍNEA ESTRATÉGICA	3	Por un Sucre Grande en Desarrollo y Planeación Territorial
Sector	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Producto	4003044	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas
Indicador	400304402	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas para vivienda rural

La contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica constituye un requisito indispensable para garantizar la correcta ejecución de las obras públicas, conforme al principio de planeación establecido en el artículo 25 (numeral 12) de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado. Sin este control y seguimiento especializado y externo, el Municipio no podrá asegurar que la ejecución de las cuarenta (40) baterías sanitarias en la zona rural se realice bajo los estándares de calidad, costo y plazo pactados, afectando directamente las metas de saneamiento básico y los derechos fundamentales a la salud y vida digna de las familias vulnerables beneficiarias en el sector rural. Por lo que, así las cosas, se posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección para contratar el correspondiente servicio de interventoría; necesidad que, valga la pena mencionar, se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: ***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-LICP-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.***

2.2. Alcance del Objeto: El alcance del contrato comprende la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica integral al contrato de obra pública derivado del proceso de Licitación Pública No. 001-LICP-2026 para la construcción de cuarenta (40) baterías sanitarias en la zona rural del Municipio de Sucre (Cauca), asegurando el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo de ejecución, a través de las siguientes líneas de acción:

Alcance Técnico: Supervisar y aprobar la localización, replanteo e implantación de cada una de las 40 soluciones individuales en los predios rurales de los beneficiarios. Controlar la calidad de los materiales en los frentes de obra (cemento, acero, mampostería, sistemas sépticos integrados, tuberías y aparatos hidrosanitarios), verificando el cumplimiento de las normas NSR-10, la Resolución 0501 de 2017 y el RAS (Resolución 0330 de 2017). Avalar y presenciar la toma de muestras y los ensayos de laboratorio para el control de resistencia a la compresión de los concretos.

Alcance Administrativo: Controlar el avance físico del proyecto mediante el seguimiento riguroso al cronograma de ejecución (Ruta Crítica / MS Project) actualizado a la vigencia 2026. Administrar el flujo documental, llevar el control estricto de la bitácora de obra, coordinar y suscribir las actas de comités técnicos semanales y consolidar los informes mensuales de interventoría con sus respectivos registros fotográficos y planos récord (as-built).

Alcance Financiero: Revisar, verificar y certificar las memorias de cálculo, el balance de cantidades de obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU) para la posterior firma de las Actas de Parciales de Obra (cortes de obra) que presente el contratista. Ejercer el control estricto del flujo de caja del proyecto y vigilar el correcto manejo e inversión de los recursos asignados (o del anticipo si aplica), garantizando que no se generen sobrecostos injustificados.

Alcance Jurídico: Velar por el cumplimiento normativo y la legalidad de todas las actuaciones contractuales. Controlar de manera permanente la vigencia y suficiencia de las pólizas y garantías tanto del contrato de obra como de la misma interventoría. Verificar la afiliación y pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión, ARL) del personal del contratista de obra, y proyectar los conceptos técnicos y jurídicos necesarios en caso de requerirse suspensiones, prórrogas, modificaciones o la aplicación de apremios por incumplimiento.

Y las demás funciones que, en virtud de los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, deba ejecutar el futuro interventor en aras de garantizar el seguimiento integral sobre el cumplimiento del contrato celebrado con el municipio de Sucre.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: El servicio parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81	**10**	**15**	**81101516**	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos.
81	**10**	**15**	**81101500**	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	**10**	**15**	**80101500**	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se trata de un contrato de **CONSULTORÍA**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 (numeral 2) de la Ley 80 de 1993, el cual establece textualmente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como los de asesoría técnica, coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los de interventoría, gerencia de obra o de proyectos..."

En este sentido, el contrato se tipifica como Consultoría-Interventoría, ya que su finalidad principal no es la construcción material, sino la prestación de servicios intelectuales y técnicos de seguimiento, control y vigilancia integral (técnica, administrativa, financiera y jurídica) sobre las obligaciones de la Licitación Pública No. 001-LICP-2026.

2.5. Lugar de Ejecución:

En zona rural del municipio de Sucre Cauca específicamente en las veredas; BAUTISTA, BETANIA, CRUCERO BELLO, EL CARMELO, EL FRESNO, EL GUASCAL, LA PRIMAVERA, EL MIRADOR, EL RETIRO, LA CEJA, LA CHEPA, LA ESMERALDA, LA GRANJA, QUITETO Y VILLANUEVA

2.6. Obligaciones generales del contratista

a) El contratista está obligado a presentar informes mensuales de ejecución, evidenciando los resultados de conformidad con el alcance del contrato, especificaciones técnicas respectivas. Del mismo modo, deberá incluir con dichos informes los soportes, facturas, y demás evidencias que demuestren la ejecución del contrato de interventoría.

b) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

c) El contratista deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

d) Dotar a sus trabajadores con los elementos que garantice su seguridad, en cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

e) Como empleador, deberá acreditar permanecer al día en el pago de prestaciones sociales respecto de sus empleados, en consecuencia, mensualmente debe reportar al supervisor del contrato, las planillas de pago de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica), respecto de él, como del personal a su cargo, durante la ejecución del contrato.

f) Mantener informada a la entidad y en particular al supervisor del contrato, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

g) Presentar las facturas o cuentas de cobro según corresponda.

h) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

i) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

j) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.

k) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

l) Ejecutar los servicios requeridos, dentro del plazo del contrato.

m) Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).

n) Las demás que de acuerdo con el objeto contractual sean requeridas por el Supervisor.

Obligaciones específicas del contratista

A. En el Aspecto Técnico

- Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra que se ejecutará. En desarrollo de esta función, deberá presentar oportunamente las observaciones que sean del caso y realizar las correcciones que le correspondan.
- Deberá aprobar los cambios en las especificaciones técnicas, planos y condiciones bajo la cual fue aprobado el proyecto, por lo que debe hacerse con la autorización estricta de la Administración Municipal de Sucre.
- Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y entrega, para proceder a revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación, en este entendido deberá verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, controlando el cumplimiento de estos, de conformidad con el plazo establecido.
- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos durante el desarrollo de la obra y la interventoría.
- Realizar la inspección y el control de la calidad de la obra y de los materiales utilizados por el Contratista para este efecto. En cumplimiento de esta obligación el interventor deberá verificar que los bienes, los trabajos, los materiales y las obras cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
- Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes que sean necesarios.
- Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
- Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
- Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentada.
- En los casos señalados hacer el estimativo de las modificaciones y del valor de las obras que ellas conllevan.
- Emitir concepto técnico favorable o desfavorable y solicitar la aprobación del supervisor, antes de que sean ejecutadas obras o trabajos adelantados complementarios no previstos, así como los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista de obra, analizando su incidencia en el contrato, por lo tanto, no debe permitir la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
- Inspeccionar los trabajos, obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista, vigilando adicionalmente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, en este aspecto el interventor deberá exigir al contratista la señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables (cuando haya a lugar), prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
- Realizar la inspección técnica final para la entrega de la obra, para lo cual deberá presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final.
- Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de la obra.
- Presentar informes periódicos de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance del contrato de obra, con las respectivas memorias estableciendo como va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación, ante el Municipio con la respectiva información documental completa para este efecto.
- Propiciar arreglos directos cuando existan diferencias entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, dar traslado de esta situación al Municipio.

- Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
- Analizar sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra sobre los aspectos técnicos, en aras de resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo, al supervisor.
- Realizar el registro fotográfico de las obras (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado al supervisor, como documento anexo a la liquidación final.
- Llevar una bitácora o registro diario conjunta con el contratista de todas las novedades ocurridas en la obra.

B. En el Aspecto Administrativo – Jurídico

- Acordar con el Municipio, a través de la Secretaría supervisora, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo.
- Disponer y suministrar para el control y seguimiento, el personal necesario para que vigile permanentemente el desarrollo de las actividades.
- Informarse, a través del respectivo secretario del despacho sobre la organización y procedimientos internos del municipio relacionados con el manejo sobre las normas de seguridad industrial que sean pertinentes.
- Velar porque en los eventos en que el Contratista de obra deba rendir informes lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los términos de referencia o los requerimientos efectuados por la entidad.
- Exigir, aprobar y hacer cumplir, en cada caso en particular, la programación de obra correspondiente según la naturaleza de cada contrato, así como sus posteriores modificaciones.
- Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista de obra, de todas las obligaciones contractuales, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.
- Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que estén vinculados a la ejecución de la obra y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma
- Prestar colaboración al supervisor designados por el Municipio y suministrar la información que ellos demanden.
- Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista de Obra que puedan causar perjuicio al municipio, por lo que el interventor deberá colaborar con el municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros en ocasión de la ejecución del contrato de obra y de interventoría.
- Elaborar los informes de interventoría de la ejecución técnica, administrativa y financiera en desarrollo del proyecto objeto de este proceso de contratación.
- Presentar y elaborar periódicamente los informes sobre: Avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma de obra, Costo de las inversiones mensuales, Problemas presentados en la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultado de los ensayos y controles de calidad realizados, Registro fotográfico.
- Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, suscribir el acta de suspensión respectiva de la obra dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo secretario del despacho dentro de los tres (3) días calendario siguiente. Para ello la interventoría realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el Contratista actúo ante la ocurrencia de éstos.
- Informar al supervisor con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de prórrogas en el plazo para ejecución de obras.
- Suscribir con el Contratista de obra todas las actas incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato.
- Llevar el control de inversiones de la obra con el objeto de no sobrepasar el valor total contratado.
- Requerir al Contratista de obra por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo o cuando los avances físicos sean inferiores a lo programado o las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados.

- Elaborar y suscribir con el Contratista las actas para el recibo final de la obra, bienes o servicios de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.
- Llevar en forma ordenada el archivo de interventoría para ser entregado al Municipio cuando este lo requiera.
- Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta y los documentos necesarios para la liquidación de los contratos, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras efectiva y definitivamente ejecutados. El acta se suscribirá de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y deberá hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra, en caso de que el Contratista de obra se niegue a firmarla, lo hará de oficio el interventor quien deberá enviarla al supervisor para la elaboración del acto administrativo pertinente, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del plazo establecido para su suscripción.
- Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes al contrato de obra pública.
- Verificar el programa de mantenimiento y de atención de quejas y reclamos.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión, sobre el estado y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
- Contar con una infraestructura administrativa que garantice la gestión de la interventoría; dichos recursos serán como mínimo una oficina y secretaria que aunque su disponibilidad no necesariamente será de exclusividad permanente para la interventoría si se deberán mantener disponibles

C. En el Aspecto Contable - Financiero

- Revisar y aprobar los estados de cuenta presentadas por los Contratistas si a ello hubiere lugar.
- El interventor debe verificar la destinación y utilización de los recursos financieros del contrato de obra y coordinar los pagos y desembolsos a que haya lugar en conjunto con el supervisor, presentando informe mensual de los movimientos financieros, los cuales incluyen la realización de las proyecciones del flujo financiero, la revisión de cálculos de los análisis de precios unitarios (APU) con los que se ejecutarán las obras no previstas, la autorización de los pagos al Contratista de obra de acuerdo con el avance de la obra.

D. En el Aspecto Ambiental

- El interventor será responsable de que el contratista de obra garantice el cumplimiento la normatividad y regulación legal que se exija para la ejecución de la obra.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Constituir el Registro Presupuestal del contrato.
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación del servicio logístico deberá efectuarse en observancia a los siguientes requerimientos de orden técnico:

- **Especificaciones Técnicas del servicio:** La interventoría deberá desarrollarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, ligadas a la estructura de costos directos aprobada:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.1	Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería Civil o profesión afín, responsable de la dirección técnica, administrativa, financiera y contractual de la interventoría. Deberá revisar y aprobar informes, actas, balances económicos, modificaciones contractuales y conceptos técnicos requeridos durante la ejecución del proyecto. Dedicación del 50% durante el plazo contractual.
1.2	Residente de Interventoría (En Campo)	Profesional en Ingeniería Civil o afín, encargado del seguimiento permanente de las actividades ejecutadas en obra, verificación de cantidades, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas, cronograma, seguridad y salud en el trabajo, registro fotográfico y elaboración de informes de campo. Dedicación del 100% durante el plazo contractual.
1.3	Asesor Jurídico y Administrativo	Profesional en Derecho o área administrativa con experiencia en contratación estatal. Responsable de apoyar la revisión documental, elaboración de actas, seguimiento contractual, análisis de modificaciones, suspensión, reinicio, prórrogas y liquidación del contrato. Dedicación del 30% durante el plazo contractual.
1.4	Especialista / Profesional SISO (SST) (Norma Res. 0312)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en SG-SST, con licencia, análisis de riesgos en campo, verificación de afiliaciones al sistema de seguridad social, matriz de legalidad, investigación de incidentes y elaboración del componente de SST en los informes de interventoría. Dedicación del 25% durante el plazo contractual.
2.1	Edición y presentación de informes mensuales	Elaboración, consolidación y presentación de informes mensuales de interventoría incluyendo registro fotográfico, seguimiento físico y financiero, control de programación, memorias de cálculo, recomendaciones técnicas y documentación requerida por la entidad contratante. Incluye impresión y entrega en medio físico y digital.
2.2	Ensayos de laboratorio para control de calidad	Realización de muestreos aleatorios, toma de muestras, elaboración y ensayo de cilindros para determinar la resistencia a la compresión del concreto utilizado en vigas de sobrecimiento, columnetas, vigas de amarre, losas y demás elementos estructurales ejecutados dentro del proyecto. Incluye transporte, laboratorio acreditado y entrega de resultados certificados.
2.3	Gastos de desplazamiento y transporte local	Suministro de transporte requerido para visitas de seguimiento, inspección y control de las 40 soluciones de saneamiento ubicadas en zona rural dispersa. Incluye combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo, peajes, transporte local y demás costos asociados a la movilización del personal de interventoría.
2.4	Comunicaciones y consumibles de oficina	Incluye servicio de internet, telefonía móvil, impresión, fotocopias, papelería técnica, almacenamiento digital, escaneo de documentos y demás elementos requeridos para la elaboración, gestión y reporte de la información contractual, técnica y administrativa del proyecto, incluyendo el cargue de información en SECOP II cuando sea requerido.

- **Personal Mínimo Requerido:** El futuro contratista de interventoría, durante el plazo de ejecución de tres (3) meses, deberá contar con el siguiente equipo profesional, cuya estructura se alinea estrictamente con el presupuesto oficial del proceso:

Cargo o Rol	Estudios / Perfil	Años de Experiencia Mínima	Experiencia Específica Exigida

Director de Interventoría *(Dedicación: 50%)*	Ingeniero (a) Civil con Matrícula Profesional vigente.	Ingeniero Civil con experiencia profesional mínima de **diez (10)** años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el COPNIA.	Haber participado como director y/o residente y/o contratista en al menos dos (02) contratos relacionados con la interventoría de proyectos de agua potable y saneamiento básico
Residente de Interventoría *(Dedicación: 100% en Campo)*	Ingeniero (a) Civil con Matrícula Profesional vigente.	**Cinco (5) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el COPNIA.	Haber participado como director y/o residente y/o contratista en al menos dos (02) contratos relacionados con la interventoría de proyectos de agua potable y saneamiento básico

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, firmada por el profesional.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Copia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Diploma o Acta de Grado del título profesional exigido.
- Copia de la Matrícula Profesional vigente.
- Certificado de Vigencia Profesional y Antecedentes Ético-Disciplinarios expedido por el COPNIA (o el consejo profesional competente) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
- Copia de la certificación o contrato o acta de liquidación que soporten taxativamente la experiencia exigida.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,*** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

Papelería	$ 10.600

Los tributos aquí señalados son enunciativos, en consecuencia, de ser aplicables otros al contrato producto de este proceso de selección, se harán de conformidad con las disposiciones normativas existentes.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado de los productos requeridos fue determinado por la Entidad Territorial teniendo en cuenta el promedio de tres (3) fuentes de precios: dos (2) cotizaciones de oferentes localizados en la región y una (1) cotización adicional de referencia, las cuales hacen parte de los documentos previos del proceso de selección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 2025. Adicionalmente, se realizó revisión de procesos similares ejecutados en el SECOP I y SECOP II de municipios de características comparables. El presupuesto detallado por componentes es el siguiente:

CAPÍTULO 1 — PERSONAL					
ÍTEM	**PERSONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**	**PLAZO (MESES)**	**HONORARIO BASE MES**	**VALOR TOTAL**
1.1	Director de Interventoría	50%	1.5	$ 8.790.000,00	$6.592.500
1.2	Residente de Interventoría (En Campo)	100%	1.5	$ 6.980.000,00	$10.470.000
1.3	Asesor Jurídico y Administrativo	30%	1.5	$ 5.980.000,00	$ 2.691.000,00
1,4	Especialista / Profesional SISO (SST) (Norma Res. 0312)	25%	1.5	$ 4.470.000,00	$ 1.676.250,00
-	**SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL BASE**				**$ 21.429.750,00**
CAPÍTULO 2 — OTROS COSTOS DIRECTOS Costos logísticos, operativos y de control de calidad en campo necesarios para el seguimiento de las 40 soluciones de saneamiento en la zona rural de Sucre (Cauca):					

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Edición y presentación de Informes Mensuales (Incluye registro fotográfico, memorias de cálculo y copias físicas/digitales)	Mes	1.5	$ 444.339,00	$ 666.503,00
2.2	Ensayos de laboratorio para control de calidad (Muestreo aleatorio y pruebas de resistencia a la compresión de cilindros de concreto en vigas, columnetas, losas y demás elementos estructurales).	Und	48	$ 497.015,00	$ 23.526.288,00
2.3	Gastos de desplazamiento y transporte local en zona rural dispersa (Combustible y mantenimiento de vehículo 4x4 o motocicleta)	Mes	1.5	$ 1.899.279,00	$ 2.848.919,00
2.4	Comunicaciones y consumibles de oficina (Conectividad para reportes en SECOP II, telefonía móvil y papelería técnica)	Mes	1.5	$ 352.360	$ 528.54000
-	**TOTAL CAPÍTULO 2 (Otros Costos Directos)**				**$ 27.570.250,00**

RESUMEN DEL BALANCE ECONÓMICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTE DEL COSTO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 49.000.000,00**

4.3. Forma De Pago:

El Municipio de Sucre cancelará al contratista el valor económico producto de la respectiva convocatoria de la siguiente manera:

TIPO DE PAGO	CONDICIÓN DE LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN
(i) Pagos Parciales:	Se realizará mediante las respectivas actas parciales de interventoría ejecutada, conforme al avance del contrato de obra objeto de la interventoría.
(ii) Pago Final:	El último pago se hará con el informe y el acta de recibo final del contrato de interventoría, misma que se surtiría una vez sea liquidado el contrato de obra civil, a la cual se le hace el control y seguimiento, una vez el contratista cumpla con todas las obligaciones establecidas.

Para efectos de realizarse los diferentes pagos, el contratista debe acreditar el cumplimiento y entrega de los siguientes documentos:

- **Soporte de pago de Seguridad Social**
- **Acta de ejecución**
- **Informe del contratista**
- **Informe de la supervisión**
- **Certificado de Cumplimiento**
- **Factura o documento equivalente**

Conveniente aclarar que el valor total determinado para la ejecución de la consultoría se liquidará parcial o totalmente, con base en el avance de ejecución de obra, sin considerar la temporalidad; por lo cual dicho valor no está sujeto a adiciones por mayor permanencia en obra.

Así mismo, en el evento que la ejecución de la obra concluya antes del término previsto, se entenderá que se requirió la intensificación de labores por parte de la consultoría, por tanto, se pagará el valor total ofertado, siempre y cuando se encuentre debidamente soportado.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista, persona natural, para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será **UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES** contabilizado a partir de la fecha indicada en el acta inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que sea cumplido con anterioridad.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **397** expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
NO. CDP	397	**VALOR DEL CDP:**	$49.000.000,00
FECHA DE EXPEDICION	10/06/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad después	Impacto después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de experiencia del interventor en contratos de infraestructura sanitaria	Deficiente seguimiento al contrato de obra	3	5	8	Extremo	Municipio - Contratista	Exigir experiencia específica y equipo profesional idóneo	1	1	2	Bajo	Sí	Municipio	Estructuración del proceso	Aceptación de oferta	Durante la selección
2	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de ofertas o ausencia de oferentes habilitados	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	Extremo	Municipio	Estudio de mercado y análisis del sector	2	5	7	Alto	Sí	Municipio	Estructuración del proceso	Cierre del proceso	Durante la selección
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago de honorarios de la interventoría	Afectación de la ejecución y seguimiento de la obra	3	4	7	Alto	Municipio	Gestión oportuna de pagos y disponibilidad presupuestal	1	2	3	Bajo	Sí	Municipio	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Mensual

4	5	6	7	8
Específico	Específico	Específico	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Técnico	Operacional	Financiero
No realización de visitas de seguimiento conforme al cronograma	Omisión en la detección de incumplimientos del contratista de obra	Emisión de conceptos técnicos erróneos	Incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales por parte del	Falta de control sobre las actas de pago del contrato de obra
Deficiencias en el control de la obra	Afectación de calidad, plazo o costo de la obra	Decisiones inadecuadas durante la ejecución de la obra	Afectación del control integral del proyecto	Pagos indebidos o inconsistencias financieras
3	3	2	2	3
5	5	5	5	4
8	8	7	7	7
Extremo	Extremo	Alto	Alto	Alto
Contratista	Interventor	Interventor	Contratista	Interventor
Programación y control de visitas técnicas	Supervisión permanente y control documental	Revisión interna de informes y conceptos	Garantía de cumplimiento y seguimiento del supervisor	Revisión detallada de soportes y cantidades de obra
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Interventor	Interventor	Director de Interventoría	Supervisor	Interventor
Inicio de ejecución	Inicio de ejecución	Inicio de ejecución	Suscripción del contrato	Inicio de ejecución
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

9	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Omisión en el seguimiento de obligaciones ambientales del contrato de	Sanciones ambientales y afectaciones al entorno	2	4	6	Alto	Interventor	Verificación permanente del cumplimiento ambiental	1	2	3	Bajo	Sí	Especialista Ambiental	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Falta de seguimiento a obligaciones contractuales y legales del contratista de	Posibles reclamaciones o sanciones a la entidad	3	5	8	Extremo	Interventor	Revisión jurídica permanente del contrato de obra	1	2	3	Bajo	Sí	Especialista Jurídico	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Mensual

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento, **dentro del día hábil siguiente a la notificación de la aceptación de oferta** y cargadas a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surtan la aprobación correspondiente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SUCRE identificada con el NIT 817.003.440-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Sucre, Cauca, Noviembre de 2026.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Comp. Técnico	Jhon Jader Hernández	**Cargo**	Prof. De Apoyo oficina Planeación e Infraestructura	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó Comp. Jurídico	Yuri Danyely Guamanga Pérez	**Cargo**	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***